Clusive, de dhos haueres Rs. y Seruizios de Millones como Cong
tan de sus Repartimientos en la que de Una Conformidad a
Cordaron se prorrateje la dha Cantidad de dhos Rueba Mill
ochozientos sesenta y quatro Rs. con la consideracion de q
la Mitad de ella se a de pro Ratear en el deuito de los dhos
Años de setez.os Vte y dos Vte y tres, y Vte y quatro, y la otra Mi
tad en el deuito de dho año de setez.os Vte y cinco cuio pro
Rateo se aga por los Sres. Dn. Fern.do Marin, y Dn. Fran.co Garzia a quie
nes se nombra por comisarios para ello el que se execute con asis
tenzia del presente ss.no quienes aceptaron dha Comisaria y con esto
por no ofrezerse otra cosa se acauo este Auuntam.to y lo firmaron

Ramon Felix de Benau.te y Maldonado — Dn. Fer.do Marin — Dn. Antonio Beltran Perez Piñero — y Angosto

Joseph Marin Padilla — Dn. Fran.co Garcia Ruiz Melgarejo

Jose Ph. Caballero Romano

Antenor

Luis Daroca Marin

Andres Lopez Suban

Auuntam.to de oy 18 de octubre de
1726 — En la uilla de Lieza en diez y ocho de octubre
de Mill setez.os Vte y seis los Sres. Dn. Ramon
Felis de Benau.te y Maldonado Cau.o del horden
de Sn. Biago Gobernador y Justizia Maior de esta uil.a
Dn. Fern.do Perez Piñero Mr. Perez Maior, Dn. Antonio